



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Innovación digital, Gobierno abierto y Contratación
Servicio de Contratación

Expediente nº 154/24



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLETAR LA PARRILLA DE CANALES EN LA RED DE EMISORES LOCALES DE TDT DE TITULARIDAD MUNICIPAL. Artículos 28 y 116 de la LCSP.

El funcionario que suscribe, Ingeniero de Telecomunicaciones de esta Institución provincial, en relación con el expediente referente a la contratación citada en el encabezamiento, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), **INFORMA:**

1º. – MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El artículo 28 de la LCSP, bajo el título "*Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación*", en su apartado 1 señala que "*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*".

Es necesario proceder a la contratación del suministro e instalación de equipos para completar la parrilla de canales en la red de emisores locales de TDT de titularidad municipal, actuación que estaría englobada dentro del Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones y TDT elaborado en el año 2020 por esta Institución provincial, así como en el convenio firmado con la Consejería de Movilidad y transformación digital de la Comunidad autónoma de Castilla y León, dado que la Diputación de Valladolid no cuenta con proveedores habituales que suministren los equipos necesarios para los centros emisores a completar, ni con personal cualificado para prestar el servicio referido, considerando conveniente contratar su realización con profesionales o empresas cualificadas externas.

2º.- DETERMINACIÓN DEL OBJETO Y DEL TIPO DE CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la contratación del suministro e instalación de equipos para la emisión de TDT, compatibles con la mayoría de los equipos actuales, para la actualización y homologación de equipos activos destinados a solucionar los problemas o necesidades relacionados con la correcta emisión de la totalidad de los canales TDT de los centros emisores de titularidad municipal de la provincia de Valladolid.

En aplicación del Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), la codificación correspondiente a la nomenclatura CPV es: 32270000 (Aparatos de transmisión digital); 32324400 (Antenas de televisión); 32344260 (Equipo de radio y multiplex) y 45232330 (Montaje de antenas).

Dado que el objeto del contrato contiene prestaciones correspondientes a contratos de distinta clase, en concreto, suministro y servicios, nos encontramos ante un **contrato de naturaleza mixta**, tal y como establece el art. 18 LCSP.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

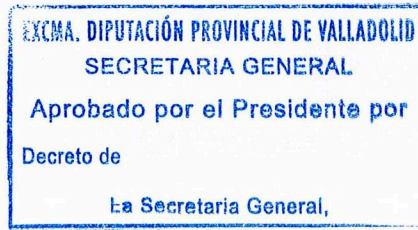
El plazo máximo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la formalización del contrato.

Estos plazos se definirán de forma parcial, estableciendo un plazo máximo para el suministro de todos los equipos de 90 días naturales a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato y un plazo máximo de 270 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de los equipos para la realización del conjunto de actuaciones.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Innovación digital, Gobierno abierto y Contratación
Servicio de Contratación



Expediente nº 154/24

4º.- ORGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación competente será el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en la D.A.2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El responsable del contrato se definirá con posterioridad, en el acuerdo de adjudicación del contrato.

5º.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A INCLUIR EN EL EXPEDIENTE

En el expediente se justificarán adecuadamente los siguientes extremos:

- Criterios de adjudicación.
- La elección del procedimiento de licitación y adjudicación, a la vista del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación adoptados.
- Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, en su caso.
- Criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, así como la habilitación profesional o empresarial exigida, en su caso.
- Condiciones especiales de ejecución en cumplimiento del art. 202 de la LCSP.
- Penalidades a imponer y causas de resolución específicas del contrato.
- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

6º.- CONCLUSIÓN

Por lo antedicho, se propone la contratación del suministro e instalación de equipos para completar la parrilla de canales en la red de emisores locales de TDT de titularidad municipal, en los términos y condiciones que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, a incorporar al expediente para su aprobación por el órgano de contratación. Dicho contrato se tramitará persiguiendo la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la referida Ley.

Valladolid, a 11 de julio de 2024
El Ingeniero de Telecomunicaciones

Fdo. Santiago Sanz Estebanez

